

DECRETO ALCALDICIO N° 3872 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Artículo 61 de la Ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°19.886 y su Reglamento Decreto N°250 de Compras y Contrataciones Públicas
- c) El Decreto Alcaldicio N°3101 de fecha 04/10/2023, mediante el cual autoriza la propuesta pública para la “Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”, y se aprueban sus Bases Administrativas y Términos de Referencia.
- d) La Ficha de Licitación ID N°2599-69-LE23 mediante la cual se publicó en la Plataforma de Mercado Público la Licitación “Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”.
- e) El Acta de Evaluación N°69/2023 emitida por la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2599-69-LE23
- f) El Decreto Alcaldicio N°3707 del 20/10/2023 que adjudica la licitación ID 2599-69-LE 23 a la empresa HVEINTE SPA RUT 77.139.839-1
- g) El Reclamo N° INC-816285-D9Y8T8 presentado por el proveedor Comercializadora CELGRE SPA representada por Paola Álvarez, sobre la evaluación de la Licitación 2599-69-LE23 argumentando error en la adjudicación por error en la oferta económica del oferente adjudicado.
- h) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 emitido por el Tribunal Electoral Regional donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, de nombramiento del Administrador Municipal.
- j) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 25 de octubre se publicó en el portal www.mercadopublico.cl la licitación pública ID 2599-69-LE 23 denominada “Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”, en la cual se recibieron cinco oferta de las cuales resultó adjudicada la propuesta de HVEINTE SPA por un valor de \$5.218.038 más IVA correspondiente a provisión e instalación de 5 bodegas de jardín, según consta en oferta económica adjunta. Revisión posterior se pudo evidenciar que la oferta presenta un error en cuanto a la cantidad de bodegas solicitadas ya que en los archivos adjuntos a la licitación se solicitan 8 bodegas de jardín, generándose un vicio o error en el proceso de evaluación y adjudicación.

2.- Que en la Licitación ID N°2599-69-LE23, para la “Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”, se presentó un reclamo por el proveedor Comercializadora CELGRE SPA quien señala que el oferente HVEINTE SPA su oferta económica es por 5 bodegas y no por el total requerido (8). Cuestión que la Comisión pudo evidenciar al volver a revisar la propuesta del mencionado proveedor a lo cual el DAEM atendió el reclamo antes mencionado respondiendo que “efectivamente había un error en la oferta económica del proveedor HVEINTE SPA y que se procedería a retrotraer la licitación al estado de cerrada para volver a evaluar las ofertas y dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las Bases.

- 3.- La autorización de Alcaldía contenida en el Oficio Ordinario N°344 de fecha 28/11/2023 de la Dirección del DAEM solicitando al Alcalde autorización para Revocar del Decreto Alcaldicio N°3707 del 20 de noviembre 2023 y Retrotraer la Licitación ID 2599-69-LE2023 al estado de Cerrada, para luego reevaluar las ofertas
- 4.-Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61 dispone la “Procedencia , los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado” por lo que se estima dejar sin efecto el decreto alcaldicio N°3707/2023 que adjudica la señalada licitación para retrotraer el proceso licitatorio al estado de Cerrada para evaluar nuevamente las ofertas y continuar con las demás etapas de la licitación.
- iv) El principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes

DECRETO

- 1.- **REVÓQUESE** el Decreto Alcaldicio N°3707 del 20/11/2023 de adjudicación correspondiente a la licitación pública ID 2599-69-LE23 denominada **“Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”**, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y por los motivos informados en el numeral 1 y siguientes de los considerandos.
- 2.- **RETROTRAÍGASE** el proceso de licitación para la **“Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”**, publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 2599-69-LE23 al estado de Cerrada para proceder a una nueva evaluación de las ofertas presentadas.
- 3.- **DÉJESE** sin efecto el Acta de Evaluación N°69/2023 correspondiente a la licitación ID 2599-69-LE2 **“Provisión e Instalación de Bodegas de Jardín para Salas Cunas y Jardines Infantiles, Escuelas Irma Salas Silva y Puente Colmo de la Municipalidad de Concón”**.
- 4.- **ANÚLESE** la Orden de Compra N° 2599-265-SE23 correspondiente a la adjudicación de la licitación ID 2599-69-LE23 antes señalada
- 5.- **PROCÉDASE** por la Comisión Evaluadora a realizar una nueva evaluación de las ofertas presentadas en la licitación ID 2599-69-LE23
- 6.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 7.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/STC /MLEG/CZE/mchc.

